hidrógeno.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PORTMANT CIA. LTDA.

La compañía **PORTMANT CIA. LTDA.**, se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón PORTOVIEJO, el 28/02/2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 07.P.DIC. 0000215.

1.- DOMICILIO: Cantón MANTA, provincia de MANABI.

2.- CAPITAL: Suscrito US$400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$1.00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL ASEO, LIMPIEZA, FUMIGACION Y MANTENIMIENTO A MUEBLES, INMUEBLES, JARDINES, PARQUES, CALLES, MANTENIMIENTO DE INMUEBLES EN PINTURA TANTO EN INTERIOR COMO EXTERIOR.

Portoviejo, 8 de Marzo de 2007

DR. CARLOS LARA ZAVALA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO

7486

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA CONJUNTO TURISTICO BAHIAVISTA S.A.

Se comunica al público que la compañía CONJUNTO TURISTICO BAHIAVISTA S.A., aumentó su capital en US$ 792.000,oo setecientos noventa y dos mil 00/100 dólares y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Primera del cantón Sucre el 26 de diciembre del 2003. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 07-P-DIC-0000190 del 1 de marzo del 2007.

ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de $ 800.000,oo ochocientos mil 00/100 dólares, dividido en 800.000 acciones ordinarias y nominativas de $ 1,oo un dólar cada una.

Portoviejo, 1 de Marzo del 2007

Ab. Mario A. Santos Suárez
SECRETARIO-ABOGADO

AR/56558/cc

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL ESMERALDAS
EXTRACTO CITACIÓN

JUICIO: Divorcio
ACTOR: DIANA MARCELA ROJAS CORREA
DEMANDADO: JOSÉ LUÍS VARGAS LOOR
CUANTÍA: Indeterminada
JUEZ: Dr. ;Ángel Moisés Pereira
OBJETO DE LA DEMANDA: La señora Diana Marcela Rojas Correa comparece a este Juzgado, y demanda por la vía Verbal Sumario la Disolución del Vínculo Matrimonial que le une a JOSÉ LUÍS VARGAS LOOR.- Fundamenta su demanda amparado en el Art. 110 numeral 11 inciso 1ro del Código Civil.-
PROVIDENCIA: Calificada y aceptada la demanda al trámite Verbal Sumario de Divorcio, se dispone citar al demandado JOSÉ LUÍS VARGAS LOOR, por la prensa, por desconocerse su domicilio que se lo protesta bajo juramento, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad de Esmeraldas y la ciudad de Portoviejo, lugar del matrimonio, mediante tres publicaciones, debiendo mediar por lo menos ocho días entre una y otra publicación.- NOTIFÍQUESE Fdo.
Dr. A. M. Pereira.- Certifico.-

Esmeraldas, 28 de Febrero del 2007

Ab. Graciela Mora de Méndez
SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL ESMERALDAS
39841/GI

39841